

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
PARTICULARES

Centro de la Plaza de la Capital
PRECIOS
Por un año 11'00
Por tres meses 7'00
Por seis meses 5'00
Por un día 100/100
Número de ejemplares: 1 peseta
Hasta tres meses 1 y lecturas
anuales 6 pesetas

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no tengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
Los Editores y Anunciantes de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 200 pesetas por LINEA se tasarán a razón de 100 CUENTA cmas. por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Delegación de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de billetes del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere para cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno Civil de la Provincia

331

El Director General de Administración Local, del Ministerio de la Gobernación en escrito de fecha 23 de los corrientes dice lo siguiente:

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y con fecha 16 del corriente mes, se ha dicho al Director General de Sanidad lo siguiente:

Examinada la propuesta formulada por V. E. al Excmo. Sr. Ministro en escrito número 1.931, Sección 22 de 7 de los corrientes, de que sea elevada a quince pesetas diarias que en el año 1.939 se fijó a las Diputaciones Provinciales y satisfacen actualmente, por los enfermos de las Colonias Sanatorias Leprológicas, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento ha tenido a bien aprobar la referida propuesta, en consideración a sus fundamentos, y en su virtud autorizar el aumento a quince pesetas por enfermo y día de la cuota exigible a las Diputaciones Provinciales por los pacientes lazarios cuyas estancias sufragan, hospitalizados en las Colonias Sanatorias Leprológicas. Lo que de Orden comunicada participo a V. E. para conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que se hace público en este B. O. de la Provincia para conocimiento de la Excmo. Diputación y Ayuntamientos.

Logroño, 5 de marzo de 1.956

El Gobernador Civil

Juan Mosso Goyueta

341

Confederación Hidrográfica del Ebro

312

Visto el expediente de solicitud de autorización para construcción de defensas en la margen del río Cidacos, en término de Autol (Logroño), a instancia del Ayuntamiento de la localidad.

RESULTANDO que

1) Presentados solicitud y proyecto, y anunciada información pública en el B. O. de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Autol, no se ha formulado ninguna reclamación.

2) Practicada confrontación de la que se levantó la preceptiva acta, el Ingeniero encargado informa que procede acceder a la petición solicitada con las condiciones que indica.

3) Remitido el expediente a informe del Abogado del Estado Asesor Jurídico ha determinado que puede accederse, sin perjuicio de la aprobación que proceda en cuanto obra municipal sometida a conocimiento de la Comisión Provincial de Servicios técnicos; debiendo constituirse el correspondiente depósito por operación de dominio público.

4) El Ayuntamiento peticionario ha constituido el depósito del 1 % de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público a disposición de esta Confederación.

5) Trasladas las condiciones al interesado las ha aceptado remitiendo pólizas por valor de 157 pesetas y 50 céntimos, que quedan adheridas e inutilizadas en el original de la presente resolución.

VISTOS: la Ley de Obras Públicas de 13 de abril de 1877, la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879 y los Decretos de 29 de noviembre de 1932 y 29 de noviembre de 1947.

CONSIDERANDO que el expediente se ha tramitado correctamente, no se han producido reclamaciones y en el condicionado propuesto se recogen las cláusulas pertinentes.

De acuerdo con los informes del Ingeniero encargado, del Abogado del Estado Asesor Jurídico y del Ingeniero Director Adjunto el Ingeniero Director de esta Confederación ha resuelto acceder a la solicitud objeto del expediente con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza al Ayuntamiento de Autol para ejecutar las obras correspondientes a un muro de contención y espigones de defensa contra las avenidas del río Cidacos en término de Autol (Logroño).

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado y suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Zabala Ansolá, en Logroño a 23 de diciembre de 1954.

3.ª El Ayuntamiento concesionario será responsable de cuantos perjuicios pudieran ocasionar estas obras.

4.ª Las obras empezarán dentro del plazo de un mes a partir de la fecha en que sea concedida la autorización para ejecución de ellas y terminarán en el plazo de un año a partir de la expresada fecha, quedando obligado el Ayuntamiento concesionario a dar cuenta a la Confederación Hidrográfica del Ebro del final de los trabajos.

5.ª Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Ebro y una vez terminadas se levantará por aquélla un acta en que conste el cumplimiento de todas las condiciones de esta autorización, siendo de cuenta del Ayuntamiento concesionario cuantos gastos sean originados por estos motivos.

6.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes del trabajo y demás de carácter social.

7.ª Se otorga este permiso salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar y sustituir las servidumbres existentes.

8.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Ingeniero Director se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de febrero de 1956

El Ingeniero Director Adjunto,

F. GOMEZ

326

Administración de Justicia

REQUISITORIA

274

José Benito Gómez sin domicilio conocido comparecra ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en prisión y cumplir la pena de doce días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 9 XI.1955 por hurto apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a veinte de febrero de 1956.

El Juez Municipal

285

REQUISITORIA

306

Julio Ruiz Benitez domiciliado últimamente en la Cocina Econó

mica de Logroño comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en prisión y cumplir la pena de diez días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 5 octubre 1955 por impago de multa apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a veinticinco de febrero de 1956.

El Juez Municipal,

319

NOTIFICACION

307

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

DOY FE: Que en el juicio de faltas número 693 del año 1.955 por estafa seguido contra Gonzalo Fernández Domínguez se ha dictado con fecha 18 enero 1956 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO. Que debo condenar y condeno a Gonzalo Fernández Domínguez como autor responsable de la falta de que se le acusa a la pena de veinte días de arresto menor y pago de costas en su totalidad, así como a que abone a José Antonio Tomás Rosales en concepto de indemnización perjuicios la cantidad del valor de los zapatos.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

El Secretario,

320

NOTIFICACION

212

D. José Luis Herrero Herrera Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy Fe: Que en el juicio de faltas núm. 322 del año 1.955 por estafa seguido contra Teresa Rico López se ha dictado con fecha 26 de agosto 1.955 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo. Que debo condenar y condeno a Teresa Rico López de 42 años, casada, gitana, natural de Antequera y sin domicilio conocido, como autora responsable de la falta que se le imputa a la pena de 30 días de arresto en

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

CUADRO de tipos evaluatorios del término municipal de Bañares como resultado de los trabajos de formación del Catastro topográfico parcelario, aprobado por la Jefatura Provincial del Servicio.

Cultivos o aprovechamiento	Clase	(Tipo) Pesetas	Has as cs superficie
REGADIO			
Huerta	U ^a	2809	2 29 17
Cereal agua de pie	1. ^a	1756	8 61 43
Id. Id. Id.	2. ^a	1538	11 25 48
Id. Id. Id.	3. ^a	994	8 05 12
Id. Id. Id.	4. ^a	667	14 28 45
Cereal frutales agua pie	U ^a	1538	0 93 25
Cereal agua elevada	1. ^a	1538	3 28 25
Id. Id. Id.	2. ^a	1102	6 93 37
Id. Id. Id.	3. ^a	885	14 24 02
Id. Id. Id.	4. ^a	558	9 00 76
Cereal agua eventual	1. ^a	994	30 37 05
Id. Id. Id.	2. ^a	667	79 31 57
Id. Id. Id.	3. ^a	558	65 73 58
Id. Id. Id.	4. ^a	383	28 59 20
SECANO			
Cereal tubérculos	1. ^a	587	28 04 60
Id. Id.	2. ^a	457	31 57 49
Id. Id.	3. ^a	392	7 58 11
Cereal tubérculos frutales	U ^a	652	0 02 51
Cereal	1. ^a	520	46 44 84
Id.	2. ^a	449	256 67 98
Id.	3. ^a	259	723 30 81
Id.	4. ^a	116	855 81 51
Id.	5. ^a	57	261 23 23
Cereal Frutales	1. ^a	520	0 46 11
Id. Id.	2. ^a	449	0 29 00
Id. Id.	3. ^a	259	0 11 40
Id. Id.	4. ^a	116	0 66 60
Viña	1. ^a	535	1 53 80
Id.	2. ^a	432	5 57 20
Id.	3. ^a	303	52 10 56
Id.	4. ^a	226	59 97 63
Id.	5. ^a	175	0 98 20
Viña Frutales	1. ^a	535	0 36 00
Id. Id.	2. ^a	432	0 33 00
Id. Id.	3. ^a	226	2 24 40
Id. Id.	4. ^a	175	3 16 63
Era	U ^a	520	7 27 25
Alameda	1. ^a	302	0 53 54
Id.	2. ^a	214	1 63 20
Frutales	U ^a	177	0 78 94
Nogales	U ^a	177	0 11 40
Prado	U ^a	165	3 82 75
Monte bajo	U ^a	27	231 57 09
Erial a pastos	U ^a	17	18 81 21

V.º B.º
P. A. El Delegado de Hacienda.
BENEDICTO RIOJA

Logroño, 16 de febrero, 1956
El Ingeniero Jefe Provincial,
VICTOR LABARGA

prisión y al pago de las costas en este juicio, así como a que abone a Luis González Ruiz la cantidad estafada en cuantía de 20 pesetas según tasación.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia.

El Secretario

217

Anuncios Oficiales

EDICTO

310

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Nieva de Cameros.

Hace Saber: Que terminado el Padrón de todos los habitantes de este término municipal y

practicadas por la Corporación municipal de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de aquéllos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, por el plazo de quince días, donde durante el mismo, estará dicho documento, así como la lista o relación de alteraciones ocurridas, a disposición de cuantos quieran examinarlas y producir las reclamaciones que interesen ante dicha Corporación, ora se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, o ya sean relativas al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que se hace público por el presente Edicto y anunciará a la vez por medio de bandos en los sitios de costumbre, para conocimiento del vecindario.

Nieva de Cameros a 28 de febrero de 1956.

El Alcalde Presidente,

323

ANUNCIO

287

Confeccionados los documentos de Liquidación del Presupuesto y cuentas Municipales del ejercicio de 1955, se hallan expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y comprobación.

Igualmente se halla expuesto al público el padrón de Habitantes correspondiente al 31 de diciembre de 1956.

Corera 23 de febrero de 1.956.

El Alcalde,

298

EDICTO

299

En cumplimiento, y a los efectos del art. 773, núm. 2 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Intervención Municipal el expediente de cuentas del Presupuesto y de la administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión, cuya exposición será por quince días y, durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Asimismo y a efectos de examen y reclamaciones, se halla expuesto el Padrón Municipal con referencia al 31 diciembre de 1955, por espacio de 15 días, durante el cual se admitirán los reparos que, en su caso, puedan formularse contra dicho documento.

Arrúbal 27 de febrero de 1955

El Alcalde,

310

ANUNCIO

313

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la vigente Ley de Administración Local quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días con el fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren oportunas los siguientes documentos.

Liquidación del Presupuesto de 1955

Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio de 1955.

Asimismo queda expuesto por el plazo reglamentario con el objeto que pueda ser examinado y presentadas las objeciones correspondientes al Padrón Municipal del año 1955.

Ventrosa 27 de febrero de 1955

El Alcalde,

328

ANUNCIO

314

En cumplimiento a los efectos de lo prevenido por las disposiciones vigentes, se halla de manifiesto por tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1955 y las relaciones de deudores y acreedores correspondientes.

Galilea a 29 de febrero de 1955

El Alcalde,

327

EDICTO

314

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Casalarreina (Logroño).

Hace saber: Que a instancia de la vecina de esta villa Visitación Fernández Calle, se tramita

en este Ayuntamiento, expediente de incorporación a filas de 1.ª clase al mozo del reemplazo de 1952 José Ramón Ortún Fernández, hijo de Estanislao y de Visitación, por encontrarse ausente por más de diez años y en ignorado paradero el padre del expresado mozo Estanislao Ortún Ortún, y por ello comprendido en el caso 4.º del art.º 231 del Vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del ejército.

Y para bien de poder justificar cumplidamente lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 259 del meritado Reglamento de Reclutamiento, se inserta el presente edicto en el B. O. de la provincia, requiriendo al interesado se presente ante la autoridad de la localidad de su residencia e exhortando a las autoridades e interesando de los particulares que pudieran tener conocimiento sobre el actual paradero del padre del expresado mozo, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para la mejor información y resolución del expediente que se tramita, sobre procedencia de conceder o denegar el derecho a disfrutar de la prórroga solicitada al expresado mozo.

Casalarreina 27 de febrero de 1956.

El Alcalde,

305

EDICTO

304

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por el tiempo reglamentario al objeto de su examen y reclamaciones.

Liquidación del Presupuesto ordinario de 1955.

Empadronamiento Municipal en relación al 31 de diciembre de 1955.

Arenzana de Arriba, a 25 de febrero de 1956.

El Alcalde,

317

EDICTO

298

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo por el tiempo reglamentario al objeto de su examen y reclamaciones.

Liquidación del Presupuesto ordinario de 1955.

Empadronamiento Municipal en relación al 31 de diciembre de 1955.

Tricio, a 26 de febrero de 1956.

El Alcalde,

309

ANUNCIO

303

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, artículo 773 de la misma, quedan expuestos al público por el tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de las reclamaciones que se formulen los siguientes documentos:

Liquidación del Presupuesto de 1955.

Cuenta General del Ejercicio de 1955.

Cuenta del Patrimonio Municipal de 1955.

Expediente de Habilitación de crédito número 1 del Presupuesto Ordinario de 1956.

Viniestra de Abajo, 25 de febrero de 1956.

El Alcalde,

316